



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 703.-

Asunción, 17 de abril de 2019

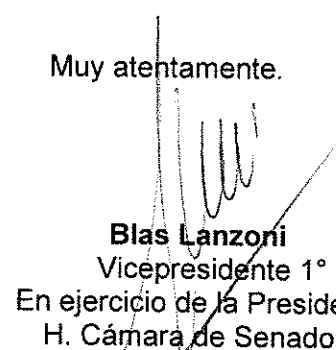
Señor
Rubén Amancio Rojas, intendente
Municipalidad de Hernandarias

De nuestra consideración.

Le remitimos la Resolución N° 504, **QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SOBRE SU EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de abril del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198457



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 504.-

**QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
SOBRE SU EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Municipalidad de Hernandarias sobre los siguientes puntos:

1. Estado financiero de la municipalidad.
2. Ingreso y egreso de los recursos desde la asunción del intendente actual.
3. Cantidad de funcionarios con sus respectivos datos detallados: nombre y apellido, hora de entrada y salida, cargos ocupados, salarios percibidos y antigüedad.
4. Gastos y trabajos realizados con los recursos de FONACIDE y royalties.
5. Presupuesto mensual del programa Agua Buena y trabajos realizados con los recursos de este programa.
6. Ejecución presupuestaria del periodo actual.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Victor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Bias Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

